



DICTAMEN

DC 52/2024

FECHA : 10 de julio de 2024

REF. : Análisis de Estimación de Costos **“ADQUISICIÓN DE UPS PARA EL DATACENTER
COFRE DEL VUE”**.

Quien suscribe, Director de la Dirección de Contrataciones de la Institución, a fin de manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- El artículo 4º de la Ley Nº 7021/22 “De Contrataciones Públicas”, en su inciso c) “De Suministro y Contrataciones Públicas” que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.
- Que, el artículo 42 de la Ley Nº 7021/22 “De Suministro Contrataciones Públicas” dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Que, para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones Públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la Contratación.
- La Resolución DNCP Nº 454/2024, por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley 7021/2022.

2. PROCEDIMIENTOS

Que, la Dirección General del Sistema VUE como dependencia requiriente de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, ha optado por gestionar la obtención de cotizaciones de empresas del ramo.

Que, a través del correo electrónico evert.arce@vue.gov.py de fecha 16/06/2024, la Dirección General del Sistema VUE ha remitido a la Dirección de Contrataciones las cotizaciones obtenidas de las siguientes empresas:

- ✓ **SOLVAN SOLUCIONES DE VANGUARDIA**
- ✓ **NETCONFIG**
- ✓ **SIMA REPRESENTACIONES**

Que, a través del correo electrónico evert.arce@vue.gov.py de fecha 10/07/2024, la Dirección General del Sistema VUE ha remitido a la Dirección de Contrataciones las cotizaciones obtenidas de las siguientes empresas:



✓ **POWER PARAGUAY**

Que, con el objeto de obtener otra fuente de precios referenciales, se procedió a la búsqueda de precios de adjudicaciones realizadas por otras convocantes publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP):

- ✓ Contrato N° 13/2022, **ID 407941**, correspondiente a una convocatoria realizada por la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).

Que, para actualizar el costo actual de las adjudicaciones realizadas anteriormente, se ha procedido a realizar el ajuste correctivo de precio histórico por variaciones de tiempo, utilizando la siguiente formula:

$$\text{Precio Referencial} = \frac{\text{Precio Adjudicado} \times \text{IPC (actual)}}{\text{IPC (contrato)}}$$

Que, con el objeto de obtener otra fuente de precios referenciales, se procedió a la búsqueda de precios publicados en página web:

- ✓ <https://www.luminotecnia.com.py/producto/4293/ups-40kva-online-lcd-trifasicatrifasica-modelo-vcp40oxl>

Que, por correo electrónico evert.arce@vue.gov.py de fecha 10/07/2024, la Dirección General del Sistema VUE ha remitido a la Dirección de Contrataciones la justificación técnica en cuanto al motivo por el cual los precios referenciales obtenidos de adjudicaciones publicadas en el SICP ID 407941 y precios publicados en la página web www.luminotecnia.com.py difieren en cuanto a los precios cotizados por las empresas del ramo.

Que, los accesorios descriptos en el Contrato N° 13/2022, ID 407941 varían con respecto a las Especificaciones Técnicas solicitadas por VUE, teniendo en cuenta que, la convocante está solicitando un banco de batería externa de 32 baterías.

Que, las UPS de la marca VCP publicadas en la página web www.luminotecnia.com.py, son equipos que no cuentan con tarjeta de redundancia, así mismo, son unidades sin banco de baterías, aclarando que, las baterías dan la autonomía a la UPS, independientemente de la capacidad.

Que, por tratarse de un llamado a ser realizado conforme a las necesidades y requerimientos específicos, considerando las características propias y la particularidad de la contratación, no pudieron ser considerados los precios publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y los precios publicados en página web, debido a que las Especificaciones Técnicas no se adecuan a los requerimientos establecidos por la convocante.

Que, la Resolución DNCP N° 454/2024 establece en la “Guía para la elaboración de precios de referencia” que: *Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*

Que, se procedió a realizar el cuadro comparativo de precios referenciales obteniéndose el precio promedio, utilizando la fuente correspondiente a (cotizaciones de empresas del ramo) proveídas por la Dirección General del Sistema VUE.

3. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud a la Resolución DNCP N° 454/2024, es criterio de esta Dirección de Contrataciones que se encuentra fundada la metodología de fijación del precio referencial, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado.

Forma parte del presente Dictamen el Cuadro Comparativo de Precios Referenciales como Anexo N° 1 y los documentos respaldatorios correspondientes.

Atentamente.

Dirección de Contrataciones
MIC